



NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue
comparada con la original y es
auténtica
Fecha **26 OCT 2011**
Firma *[Firma]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO * - - - 8958
(13 OCT. 2011)

Por la cual se resuelve la solicitud de reconocimiento de la redefinición institucional presentada por el Instituto Técnico Agrícola ITA, para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002 y el Decreto 2216 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia y por la Ley 30 de 1992, el estado garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior

Que la Ley 749 de 2002 y el Decreto 2216 de 2003, establecieron los requisitos para la redefinición institucional, tendiente al ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos, de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 2216 de 2003, la redefinición es un proceso institucional integral de reforma estatutaria, académica y administrativa que asume voluntariamente una institución técnica profesional o tecnológica para organizar la actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación.

Que el representante legal del Instituto Técnico Agrícola ITA presentó ante el Ministerio de Educación Nacional, la solicitud de reconocimiento de la redefinición institucional para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

Que el Ministerio de Educación Nacional designó los pares encargados de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normativa vigente, referentes a la redefinición institucional, la cual se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de marzo de 2011

Que la Sala de Instituciones de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en ejercicio de su competencia, en especial de la establecida en la Resolución 737 de 2008 y el Decreto 5012 de 2009, en sesión de 23 de marzo de 2011 emitió concepto sobre la solicitud presentada por el Instituto Técnico Agrícola ITA en el cual recomendó a este Despacho reconocer la redefinición institucional para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

Que mediante oficios 2011IE14276 y 2011IE26298 la Subdirección de Inspección y Vigilancia emitió conceptos sobre las reformas estatutarias contenidas en los Acuerdos del Consejo Directivo Nos. 005 de 25 de junio de 2009 y 005 de 28 de junio de 2011

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, este Despacho encuentra que la solicitud de reconocimiento de la redefinición institucional del Instituto Técnico Agrícola ITA cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y por lo tanto considera procedente reconocer la redefinición institucional para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la redefinición institucional del Instituto Técnico Agrícola ITA, para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

De acuerdo con lo anterior y con el estatuto general que adopta el Instituto Técnico Agrícola ITA, la redefinición institucional no modifica su naturaleza administrativa de establecimiento público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente resolución, al representante legal del Instituto Técnico Agrícola ITA o a quien delegue, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., 13 OCT. 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Maria Fernanda Campo Saavedra
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 26 OCT. 2011

COMPARECió Hector Martinez Luna

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN ITA - Buga

RESOLUCIÓN No. 8958/2011

FIRMA NOTIFICADO [Signature]

NOTIFICADO [Signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano

CERTIFICA

Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica

Fecha 26 OCT 2011

Firma [Signature]